

136-1-A



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y TRANSPORTES

ARCHIVO

SECRETARIA

I.- 123

00004450

México, D.F., a 6 de abril de 2006.

"RADIO PALACIOS", S.A. DE C.V.
Concesionaria de la estación de radiodifusión XEEZ-AM
Av. Oaxaca Nos. 26 y 28, 5° Piso
Col. Roma
Deleg. Cuauhtémoc
06700 México, D.F.

S. C. Reubi
7 mayo / 06.
MEXICO, D.F.
CORRESPONDENCIA
Y ARCHIVO
José Antonio García
MAYO 11 2006
DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIONES
ARCHIVO

Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave 57-XII-20-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 970 kHz, con ubicación del equipo transmisor en Caborca, Son., y distintivo de llamada XEEZ-AM, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 7 de octubre de 2004, se refrendó a la Sra. Josefina Enciso Clark, el título de concesión clave 57-XII-20-AM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 3 de julio de 2004 al 2 de julio de 2016, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la frecuencia 970 kHz, con ubicación del equipo transmisor en Caborca, Son., y distintivo de llamada XEEZ-AM, entre otros parámetros.
2. Que con fecha 28 de diciembre de 2005, el Lic. José Antonio García Herrera, apoderado de la Sra. Josefina Enciso Clark, concesionaria de la estación de radio con las características referidas, solicitó a esta Secretaría autorización para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado refrendo de concesión a favor de "Radio Palacios", S.A. de C.V.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dependencia por los artículos 4o. y 5o., fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión que nos ocupa, con fundamento en los artículos 9o., fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Condición Sexta de la multicitada concesión, se reconoce dicho acto jurídico en favor de "Radio Palacios", S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo, suscrito y pagado en la forma siguiente:

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

2/3

00004450

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
JOSE DE JESUS ANTONIO PALACIOS ENCISO	42	\$ 42,000.00
JOSE DE JESUS ANTONIO PALACIOS ORTIZ	2	2,000.00
FAVIANNA PALACIOS ORTIZ	2	2,000.00
JUAN PAULO PALACIOS ORTIZ	2	2,000.00
MARIA ALEJANDRA PALACIOS ORTIZ	2	2,000.00
TOTAL:	50	\$ 50,000.00

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en su reglamento y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expida el Poder Ejecutivo Federal o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.



00004450

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

SEXTA.- Acepta constituir la garantía de obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de "Radio Palacios", S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave 57-XII-20-AM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XEEZ-AM, con ubicación del equipo transmisor en Caborca, Son., de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

SEPTIMA.- Acepta dentro del plazo establecido en la Condición anterior, acreditar el derecho al legal uso del o los equipos transmisores utilizados en la operación de la estación de radio, así como del predio en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la misma, conforme a los formatos anexos.

OCTAVA.- Se entenderán por aceptadas las anteriores condiciones al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución.

EL SECRETARIO

PEDRO CERISOLA Y WEBER

JORGE ALVAREZ HOTH, Subsecretario de Comunicaciones, FIRMA en ausencia de los CC. Titular del Ramo y Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

[Handwritten signature]
JORGE ALVAREZ HOTH



C.c.p. Lic. Eduardo Garzón Valdez.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.

Subdirección de Comunicaciones del Centro SCT. Sonora.- Para su conocimiento.